



DECRETO N° **131**  
CHIGUAYANTE, **23 ENE 2017**

**VISTOS** : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 009 de fecha 9 de Enero de 2017 que autoriza llamado a licitación pública; Formato de oferta recibida; Informe de comisión evaluadora con propuesta de deserción visada por la Directora (e) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 4 de Enero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial el requerimiento de adquisición de césped tipo alfombra para los jardines exteriores del SAR Chiguayante; el cuadro de ofertas recibidas; y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de deserción; el presente Decreto viene a desertar la Licitación pública 2773-1-L117 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886

**DECRETO :**

- 1.- Declárase desierta la licitación pública ID 2773-1-L117, "CESPED NATURAL TIPO ALFOMBRA" en conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, cuando las rechace o declare inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso la única oferta del proveedor Sociedad Ingeniería Empresarial P&L Ltda. RUT 76.494.866-1 excede el marco presupuestario disponible de \$ 1.250.000 definido en el punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales, lo cual la constituye en una oferta inadmisibles por oferta fuera de bases.
- 2.- Déjase sin efecto la licitación pública ID 2773-1-L117, "CESPED NATURAL TIPO ALFOMBRA" y dese por terminado el proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde

  
**MIGUEL GUERRERO MALDONADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/MGM/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



**26 ENE 2017**  
**DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN DE SALUD**  
**CHIGUAYANTE**